Sgto. José Félix López, 05 de agosto de 2022.-

Señor
Abogado Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
De Contrataciones Públicas
P r e s e n t e

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Sgto. José López, me dirijo en referencia a las observaciones, sobre el llamado de Contratación Directa (CD) 01/2022"C **de un Aula de 5.80 x 5.80 con techo de Chapas en la Esc. Básica N° 8.016 San Miguel"** del Distrito de Félix López, con ID. N° 415.073, a fin de dar repuestas observaciones y adjuntar con la presente la Adenda Número 2/2022:

1. 1Visualizamos en fecha de presentación (agosto). Teniendo en cuenta los plazos de cada etapa del proceso (desde la apertura de sobres hasta la firma de contrato), solicitamos a la convocante replantear la fecha de indicadores establecida.
   Repuesta: se subsana en la adenda 2

2. PBC-Punto i.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio, numerales 3 y 4: Sugerimos indicar copias simples, pues lo indicado podría limitar la participación de potenciales oferentes.
   Repuesta: se subsana en la adenda 2

3. Considerando la modalidad del proceso "Contratación Directa", la fecha tope de consulta no se ajusta a los 3 días, indicados en el Art. 24, Resolución DNCP N°5695/19, en concordancia con el Art. 1 inciso "b" de la **Resolución DNCP N° 2157/22.**
   Repuesta: se subsana en la adenda 2

4. Se recuerda a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que 'acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos' en los procedimientos de contrataciones públicas. Subsanar en el PBC y Proforma de Contrato
   Repuesta: se subsana en la adenda 2

Sin otro motivo particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente,,